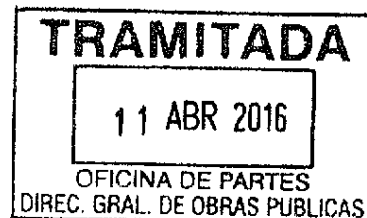


DISPONE REALIZACION DE PROCESO DE CONSULTA INDIGENA EN ESTUDIO DISEÑO INGENIERIA CONSTRUCCIÓN EMBARCADERO Y RAMPA MENOR EN LOCALIDAD DE COÑARIPE, COMUNA DE PANGUIPULLI, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN XIV DE LOS RIOS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 11 ABR 2016



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA Nº 1264

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

VISTOS:

La Minuta Técnica de Febrero de 2016, presentada por la Dirección de Obras Portuarias con las características del Estudio **Diseño Ingeniería construcción Embarcadero y Rampa Menor en Localidad de Coñaripe, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región XIV De Los Ríos**, y los antecedentes territoriales y socioculturales, que analiza la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

El Acta, de fecha 31 de marzo de 2016 en que consta el resultado de las reuniones de análisis y evaluación de la comisión de análisis de pertinencia de Consulta Indígena, que determina la procedencia de la realización de la Consulta Indígena para el proyecto en análisis, suscrito por sus integrantes: el representante de la Dirección titular del proyecto, el Inspector Fiscal, el SEREMI de Obras Públicas Región de Los Ríos, y el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

El ORD. DGOP, Nº 964, del 6 de Agosto 2014, que define procedimiento interno MOP, para procesos de Consulta Indígena.

El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Decreto Supremo Nº66 del Ministerio de Desarrollo Social, del 15 Noviembre 2013, que regula el procedimiento de Consulta Indígena, tomado de razón con fecha 25 de Febrero de 2014.

El Decreto Supremo Nº 40, del Ministerio de Medio Ambiente, del 30 de Octubre del 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tomado de razón con fecha 6 de Agosto del 2013.

El Decreto Nº 173 del 12 de Junio 2015, que designa al Director General de Obras Públicas.

REFRENDACION

CONSIDERANDO:

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.

Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.

Que en ese mismo contexto se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.

Que se requiere dar apoyo técnico en esta materia a las autoridades del MOP.

GABINETE DGOP 9753667

11 ABR 2016

Que en este contexto se ha definido una institucionalidad especial a objeto que oriente, coordine y valide la labor de las Direcciones del Ministerio, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y asesore mediante las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, al o la Subsecretario (a) y al o la Ministro (a) de Obras Públicas en esta materia y su contexto ambiental y territorial, entendiendo el territorio como un sistema de relaciones en un área geográfica, en el que se identifican diversos actores, entre los cuales están los pueblos indígenas.

Que el DFL 850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra a) estatuye que le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.

Que la Dirección de Obras Portuarias cumplió con el procedimiento enviando Minuta Técnica, con las características del proyecto y sus antecedentes territoriales y socio culturales. Asimismo se desarrolló una reunión de análisis de pertinencia por la comisión, asistiendo: por la SEREMI de Obras Públicas de la Región de Los Ríos, SEREMI Sr. Jorge Alvia, la Encargada de Participación Ciudadana, Sra. Daniela Contreras y Sra. Alenys Castro y el Jefe de la Unidad Técnica Sr. Javier Herrera; por la Dirección Regional de Obras Portuarias, Director Sr. Ricardo Trigo, la encargada de Planificación, Sra. Gianinna Panelli y el encargado de Proyectos Sr. Javier Badilla; por la Dirección Nacional de Obras Portuarias, encargada de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas, Sra. Solange Bacigalupo; y por parte de la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, Secretario Ejecutivo, Sr. Mauricio Lavín, la Jefa Unidad de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas, Sra. Luisa Díaz, y los profesionales de la Unidad de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas, Sr. Gonzalo Lagos y Sra. Alejandra Araneda; y finalmente se levantó una acta de dicha reunión.

Que, atendido lo expuesto se determina que se debe realizar un proceso de Consulta Indígena respecto del Estudio de Diseño Ingeniería construcción Embarcadero y Rampa Menor en Localidad de Coñaripe, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región XIV De Los Ríos

#### RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNESE**, que se lleve a efecto un proceso de Consulta Indígena respecto del Estudio de Diseño Ingeniería construcción Embarcadero y Rampa Menor en Localidad de Coñaripe, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región XIV De Los Ríos
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Director Nacional de Obras Portuarias, SEREMI MOP de la Región de los Ríos, Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Los Ríos y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLÍ  
Director General de Obras Públicas  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO  
D.G.O.P.

LUISA DÍAZ TORRES  
Jefa Unidad Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas  
Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio  
SEMAT

